

NUMERO DE TARJETA ASIGNADO

[illegible]

```

.....de.....de

```

**SOLICITUD DE TARJETA DE CRÉDITO
- PARAGUAY -**

Solicito la apertura de una cuenta para efectuar compras y/o gastos en todos los establecimientos adheridos, mediante la utilización de la tarjeta de Crédito "CARAI".

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son exactos y que la misma reviste el carácter de manifestación de mis bienes a la fecha, aceptando que en caso de denegar esta solicitud, la Entidad se reserva el derecho de no expresar causa ni motivo. Una vez aceptada esta solicitud ésta constituirá plena prueba del acuerdo celebrado con esa Entidad, quien me entregará la tarjeta, de uso exclusivo personal e intransferible extendida a mi nombre, la que me obligo a utilizar en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que rigen su uso, acerca de los cuales manifiesto expresa conformidad, firmado al pie del detalle efectuado en el dorso de la presente.

DATOS SOLICITANTE

CÓNYUGE

NOMBRE COMPLETO																																																																					
PROFESIÓN										CÓDIGO										C.I.N°										C.I.N°																																							
ESTADO CIVIL										FECHA NAC.										FECHA NAC.																																																	
DIREC. PARTIC.										BARRIO										N° DE PERSONAS A SU CARGO										MAYORES ☐																																							
										TELEF. PARTIC.																				MENORES ☐																																							
ENTIDAD DONDE TRABAJA										1										TEL. N°										1										TEL. N°																													
										2										TEL. N°										2										TEL. N°																													
										3										TEL. N°										3										TEL. N°																													
DIRECCIÓN ENTIDAD DONDE TRABAJA										1										1																																																	
										2										2																																																	
										3										3																																																	
CARGO QUE OCUPA										2										ANTIGÜEDAD										1										ANTIGÜEDAD																													
1										3																				2																																							
																														3																																							
PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN										N° FINCA										CTA. CTE. CATASTRAL										DISTRITO										ESCRITURA																													
1										1.										1										1										SI NO																													
2										2.										2										2										SI NO																													
3										3.										3										3										SI NO																													
VALOR ACTUAL										ESTA HIPOTECADO ¿HASTA CUANDO Y DONDE?										SALDO A PAGAR										CUOTA MENSUAL																																							
1										1. SI NO										1.										1																																							
2										2. SI NO										2.										2																																							
3										3. SI NO										3.										3																																							
Solicito me envíen los resúmenes de cuenta a () MI DOMICILIO PARTICULAR () MI DOMICILIO LABORAL																																																																					
VEHÍCULO MARCA										MODELO										VALOR ACTUAL										CUOTA										SALDO																													
1																																																																					
OTROS BIENES																																																																					
DATOS INGRESOS Y EGRESOS																																																																					
INGRESOS										GS										EGRESOS										GS																																							
SUELDO																				ALQUILER O CUOTA DE CASA																																																	
HONORARIOS PROFESIONALES (Promedio)																				CUOTAS CASAS COMERCIALES																																																	
INGRESOS CONYUGE																				OTRAS CUOTAS (BCAOS/FCRA.)																																																	
RENTA O ALQUILER																				TARJETAS DE CREDITO																																																	
OTROS																				GASTOS FAMILIAR Y/O PERSONAL																																																	
TOTAL																				TOTAL																																																	
COMERCIOS O BANCOS TENGO O HE TENIDO CREDITOS																																																																					
NOMBRE										CAJA DE AHORRO N°										ACTIVA										SALDO										CUOTA MENSUAL										TELEFONO										ARTICULO Y FECHA CANC									
										CTA. CTE. N°										SI NO																																																	
										TARJETA N°																																																											
AMIGO O PARIENTE QUE NO VIVA CON USTED										NOMBRE										DIRECCIÓN										TELÉFONO																																							

CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA EXPRESO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS PRECEDENTEMENTE SON VERÍDICOS,
Y PODRÁN SER VERIFICADOS POR LA COOPERATIVA SI ASI LO DESEA

Firma Cónyuge - Socio Nº

Firma Solicitante- Socio N°

CONTRATO Y CONDICIONES DE AFILIACIÓN A LA TARJETA CABAL

Todos los socios de la Cooperativa Don Bosco Ltda., siempre que cumplan con los requisitos que en este REGLAMENTO se indican, tienen derecho a solicitar y obtener la Tarjeta de Crédito.

1. FINALIDAD DE LA TARJETA DE CRÉDITO:

Obtener y facilitar los medios para adquirir en forma de crédito los bienes de consumo, para atender las necesidades.

2. REQUISITOS.

- 2.1 Ser socio de la Cooperativa.
- 2.2 Estar al día con todas las obligaciones con la Cooperativa.
- 2.3 Llevar debidamente el formulario de solicitud de adhesión llenando la misma con carácter de Declaración Jurada.
- 2.4 Acreditarse la solvencia de la tarjeta con todos los documentos que a pedido del Comité de Crédito y/o Consejo de Administración sean requeridos para la comprobación de los datos suministrados.
- 2.5 Únicamente en caso de que lo requiera el Comité de Crédito, presentar un Co-deudor sólido.

3. CONDICIONES GENERALES

- 3.1 El Comité de Crédito, fijará un límite de compra, cuyo monto será totalmente fructuoso. Se exceptuará dicho límite de la relación Aporte Crédito. Dicho límite podrá ser modificado por el Comité de Crédito y/o Consejo de Administración, en cuyo caso se comunicará al socio con la debida antelación a través de los instrumentos de cuentas.
- 3.2 La tarjeta es de propiedad de la Cooperativa Don Bosco, teniendo la misma carácter personal e intransferible.
- 3.3 VALIDEZ DE LA TARJETA. La solicitud es considerada aceptada por la Cooperativa con la entrega de la tarjeta al socio, la que tendrá validez desde la fecha que se indique grabada en la misma, hasta el día del mes y año de vencimiento que también figuran en ella.
- 3.4 COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS. El socio podrá efectuar compras de bienes y servicios en los comercios adheridos al Sistema Cabal, mediante la presentación de la Tarjeta Vigente, en Paraguay, Uruguay, Argentina y los países que posteriormente ingresen al Sistema Cabal.
- 3.5 CONSUMOS EN EL EXTRANJERO. Los consumos efectuados por el socio y/o adicionales fuera del territorio de la República del Paraguay serán abonados por la entidad por cuenta y orden del socio en la entidad del país que se trata y con la que se celebrará el convenio respectivo, quien a su vez asuma igual obligación hacia el comercio adherido, en el cual el socio y/o sus adicionales de cuenta hayan efectuado tales consumos.
- 3.6 CONVERSIÓN DE MONEDA. Los gastos efectuados en la Rca. Oriental del Uruguay y la Rca. Argentina podrán ser convertidos a Guaraníes utilizando para su conversión la paridad que rija a la fecha de cierre de facturación del socio, conforme a la cotización verdadera que a esa fecha rija. Este régimen podrá ser ampliado a otros países limítrofes, siendo suficiente para la plena aplicación de esta norma, el mero uso por parte del socio y/o de los adicionales de cuenta, de la tarjeta con posterioridad que se le informe la validez de la misma en ellos independientemente a lo expuesto, la Cooperativa podrá variar el tipo de cambio, unidad de cuenta o el método de cálculo cuando razones de fuerza mayor lo justifiquen reglamentadas o técnicas así ameriten.
- 3.7 CAJEROS AUTOMÁTICOS REDES ELECTRÓNICAS. El socio también podrá utilizar su tarjeta magnetizada en las redes de cajeros automáticos y/o comercios que utilicen dichos redes de las cuales participa CABAL, para las retiradas de las transacciones que en ellas se realicen. El socio expresamente reconoce sin reserva todas las operaciones que se efectúan por esta vía, ya que su acceso solo es posible utilizando la clave secreta que solo el socio conoce por haber sido grabada en forma automática. La Cooperativa no asume responsabilidad por la eventual imposibilidad del socio de efectuar operaciones por intermedio de los dispositivos automáticos y/o redes electrónicas como así también por los daños y perjuicios que pueden sobrevenir del mal funcionamiento de los mismos. Dicha disposición es actualmente para la Rca. Oriental del Uruguay y la Rca. Argentina, pudiendo extenderse a los países limítrofes. Por un término de 180 días.

- 3.8 RESUMEN DE CUENTA Y CONFORMIDAD DE LA MISMA. Mensualmente se emitirá y se remitirá al domicilio indicado por el socio, un resumen de cuenta que incluirá todos los débitos y créditos que el socio y/o los adicionales de su cuenta hayan efectuado mediante el uso de su tarjeta. Dicho resumen se presentará recibido si el socio no reclamara a la Cooperativa fehaciente y legítimamente falta de responsabilidad que se le informe la validez de la misma en ellos independientemente a lo expuesto, la Cooperativa podrá variar el tipo de cambio, unidad de cuenta o el método de cálculo cuando razones de fuerza mayor lo justifiquen reglamentadas o técnicas así ameriten.
- 3.9 PAGO MÍNIMO. Se establece un porcentaje como pago mínimo mensual no fructuoso. Este porcentaje podrá ser variado según lo crea conveniente el Consejo de Administración. El pago mínimo se computará de:

- a) Del porcentaje establecido como mínimo.
- b) Por el importe de gastos en exceso del límite de compra.
- c) Por los intereses de financiación y/o moratorios que correspondan.
- d) Por los cargos debidos conforme a lo previsto en el punto 3.15.
- e) Los adelantos en efectivo que hayan realizados; y
- f) Por otros cargos que puedan surgir por una disposición adoptada.
- 3.10 VENCIMIENTO PARA EL PAGO-MORA AUTOMÁTICA. El socio obliga a abonar una suma no inferior al pago mínimo dentro del plazo que se indica en el resumen de la cuenta mensual, el que nunca será mayor a 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de facturación. Vencido dicho plazo ocurrirá en forma automática de pago vencido y exigible en su totalidad, la que se producirá de pleno derecho sin necesidad de interposición alguna. El socio se compromete a cancelar las cuotas que se suscriban en el momento de la emisión de la tarjeta. La Cooperativa podrá, en dicha circunstancia evitar doblar en cualquier cuenta del socio el saldo deudor total de la cuenta del socio, sin perjuicio de su derecho a demandar judicialmente su pago.
- 3.11 TARJETAS ADICIONALES. A solicitud del socio la entidad podrá, a su criterio, otorgar una o más tarjetas adicionales a nombre de miembros de su grupo familiar para cuyo caso el socio se constituye en su titular y principal pagador de todas las compras y/o gastos originados por la utilización de aquellas, reembolsándolas en la misma condiciones que las efectuadas con la tarjeta principal.

Las tarjetas adicionales tendrán el mismo número de cuenta y vencimiento de la tarjeta titular. La Cooperativa podrá disponer en cualquier momento la anulación de las tarjetas adicionales sin expresión de causa.

- 3.12 EXTRAVÍO/ROBO DE TARJETA. En caso de robo, hurto o extravío de la tarjeta el socio se compromete a efectuar de inmediato la denuncia por escrito o por medio fehaciente en cualquier entidad adherida al sistema. Efectuando dicho aviso y en virtud del seguro respectivo, el socio no responderá de los gastos que se efectúan con la tarjeta a partir de las 0 (cero) horas del día de la denuncia. A falta de este aviso el socio será responsable de los gastos que generación, con las tarjetas hasta tanto hayan sido recuperadas respondiendo en tal caso de las obligaciones emergentes de dicho uso, como así mismo del gasto que origine la comunicación respectiva a los establecimientos adheridos y de otros gastos que tuviera por objeto la protección del sistema y/o recuperación de la tarjeta hasta el vencimiento de su validez o hasta su recuperación. Si circunstancialmente el socio recupera su cuenta de acuerdo a las condiciones del punto 3.11.

- 3.13 ROBO, HURTO O EXTRAVÍO EN OTROS PAÍSES. Si el hurto, robo o extravío ocurriera en otros países la denuncia deberá ser formulada además de la Cooperativa al sistema CABAL en dicho país, cuyo domicilio el socio reconoce conocer por haberse sido facilitado por la Cooperativa hasta 72 horas hábiles de recibida dicha comunicación subsistirá la responsabilidad del socio titular, adicionales y co-deudores por las obligaciones emergentes de la utilización de su tarjeta. La falta de cumplimiento escrito de las obligaciones que se llegaren a adeudar con motivo de la utilización de las tarjetas por personas no autorizadas. La responsabilidad asumida en la presente cláusula y la anterior no podrá ser resuelta por el socio alegando que existen discrepancias entre su firma original y la que aparece en los cupones efectuados por personas no autorizadas así tampoco en base a no corresponder el número del documento que consignará al comerciante ya que todo evento pudo designarse de su responsabilidad. Cumpliendo fielmente las obligaciones de custodia y guardas que asumiera con la simple denuncia del extravío, hurto o robo de su tarjeta, aceptado que el proceso administrativo que efectúa el Sistema CABAL y la Cooperativa no se basa en la previa verificación de firmas y del documento consignado a un call graph.

- 3.14 CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE TARJETA. La Cooperativa podrá cancelar en cualquier momento de manera unilateral con justa causa, la tarjeta y/o los adicionales para ese caso el socio se obliga a la inmediata devolución de las tarjetas debiendo abonar el saldo total adeudado que se considerará de plazo vencido. Diferidos como consecuencia tendrá el vencimiento de la tarjeta si ella no fuese renovada o si su renovación fuese denegada por la entidad. La entidad se reserva el derecho de hacer efectiva la devolución mediante la retención de las tarjetas por cualquiera de los establecimientos adheridos al Sistema CABAL y/o indicar el número de la tarjeta y el nombre del socio en el boletín de seguridad emitido por el Sistema. Por su parte podrá también el socio cancelar su tarjeta en el momento que así lo disponga, pero la cancelación solo se hará efectiva a partir de recibida la notificación de la Cooperativa, juntamente con la tarjeta en devolución, lo que hará lugar al vencimiento automático del saldo adeudado.

- 3.15 CARGOS A PAGAR. El socio se obliga a pagar a la Cooperativa en el momento, forma y condición que ésta indique, los importes que este fije por depósitos de emisión anual, reposición por deterioro o destrucción, inclusión en boletín preventivo por mora, búsqueda de cupón original a pedido del usuario, comisión por acceso, interés por financiación, puntajes, sellados y demás cargos que genere o pueda generar la administración de su tarjeta. LA COOPERATIVA PODRÁ VARIAR EL PORCENTAJE O MONTO DE LOS CARGOS MAS ARRIBA mencionados a las condiciones así lo sugieren.

- 3.16 Por el presente instrumento las autoridades en forma expresa e irrevocable, otorgando suficiente mandato en los términos del Art. 917 inc. (A) del Código Civil y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 9º inc. (A) y 6º inc. (A) y (B) de la Ley 1682/01 "QUE REGLAMENTA LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PRIVADO" para que por propia cuenta o a través de empresas especializadas de nuestro medio puedan recibir información de los Registros Públicos o Privados de esta plaza comercial o en otra, referente a su situación patrimonial, solvencia económica, o el cumplimiento de sus obligaciones comerciales. Así mismo las autoridades en forma suficiente para que procedan a la verificación, confirmación y/o certificación de los datos por mí declarados ya sea por procedimientos telefónicos o por medio de visitas a los domicilios particulares y/o laborales provistos. Por otra parte y en forma irrevocable, las autoridades para que en caso de un atraso superior a los 90 días en el pago del crédito, tarjeta de crédito, que me encuentro gestionando ante nuestra Cooperativa, incluyan mi nombre personal o razón social que represento en el Registro de Morosidad de cualquier empresa habilitada a brindar información de carácter privado. Esta autorización se extiende a fin de que pueda prestarse la información a terceros interesados. Una vez cancelada deuda en capital, gastos e intereses, se procederá a la eliminación de dicho registro.

- 3.17 CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO FUERO JURISDICCIONAL. Para cualquier efecto relacionado con el socio y la Cooperativa constituyen sus respectivos domicilios en las direcciones indicadas en la solicitud de la tarjeta de crédito. El socio declara bajo juramento que todos los datos allí consignados por completo y verificados, autorizando a la Cooperativa a corroborarlos de la manera que ésta considere adecuada y comprometiéndose a comunicar a la cooperativa cualquier variación que se produjera en ella. A todos los efectos ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Asunción, Capital de la Rca. del Paraguay.

- 3.18 Por el presente instrumento faculta en forma expresa y voluntaria a la Cooperativa Don Bosco Ltda., con domicilio en Camerario N° 2445 de esta Capital actuar por la vía ejecutiva ante los tribunales del fuero Civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la Rca. del Paraguay para el cobro de las sumas adeudadas en concepto de capital, recargos y/o costas originados por el uso de la tarjeta de crédito individualizado con el número:

Para dichos efectos la Cooperativa Don Bosco Ltda., podrá optar para batir la acción ejecutiva en el estado de cuenta debidamente notificado al socio moroso y visado por la Dirección General de Cooperativismo (Art. 36 Ley 348/94) o iniciar la acción preparatoria y el posterior juicio en el contrato y los anexos, así como los cupones, copias en las tarjetas y la liquidación mensual no abonada por el deudor moroso.

Así mismo faculta a la Cooperativa Don Bosco Ltda., a debitar automáticamente de los fondos que tuviere en caja de ahorro, o de sus haberes en cualquier concepto que existieren a mi favor en la misma, los importes correspondiente a cada liquidación mensual. El presente anexo pasa a formar parte de la solicitud para tarjeta de crédito firmada en fecha:

Individualizada más arriba y su suscripción implica expresa aceptación de todos y cada una de las cláusulas insertas en los mismos como también de los reglamentos que la rigen. Exipdo la presente constancia y/o autorización para lo que hubiere lugar en el lugar y fecha arriba mencionado.

4. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES. Queda convenido que la Cooperativa tiene el derecho de modificar total o parcialmente los términos del presente reglamento con a efecto al socio de tales modificaciones a través de los resúmenes de cuenta.

Firma Solicitante Titular

Firma Cónyuge

Firma del Co-deudor - Socio N°

Firma Cónyuge Co-deudor - Socio N°

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE CRÉDITO "CABAL"

APROBADO EN FECHA	ACTA N°	LÍMITE APROBADO
-------------------	---------	-----------------

Firma Presidente

Firma Tesorero